



SECPLAC: N°28

13-08-2021

CONSIDERANDO:

DECRETO ALCALDICIO N°0 0 0 9 5 6

LITUECHE, 18 de Agosto de 2021.-

- Que es una preocupación constante de esta administración velar por la seguridad de la comunidad.
- Que es necesario fortalecer sistema de televigilancia de Litueche urbano, que ayude en la prevención del delito.
- La resolución SUBDERE N° 97 que informa Distribución de Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2021 donde se indica nuestro organismo fue beneficiado
- El Proyecto denominado "Cámaras de seguridad", formulado por los organismos técnicos de este municipio ( Secplac y Dirección de tránsito )
- La Sesión Ordinaria N°05 del día 11 de agosto de 2021, Acuerdo N° 30/2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba distribución de recursos FIGEM año 2021 para el desarrollo y ejecución de diversas iniciativas de inversión social.
- La Sesión Ordinaria N°05 del día 11 de agosto de 2021, Acuerdo N° 31/2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de ejecución "Licitación Pública", para la ejecución el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°354 de fecha 12 de Agosto de 2021.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, Alcalde (S) a la Administradora Municipal y como Secretario Municipal (S) al Director de tránsito Municipales

DECRETO:

1. **Llámesese** a licitación Pública a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la contratación de servicios, para el Proyecto denominado "Cámaras de Seguridad", un monto de \$ 40.749.955 - (cuarenta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos) IMPUESTO INCLUIDO.
2. **Apruébese** en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la Licitación Pública.
3. **Nómbrese** como integrantes de la Comisión Evaluadora de la citada licitación, a los funcionarios que se indican:
  - El Director de Transito
  - SECPLAC
  - Profesional DOM
4. **Designese** Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Obras Municipales para la correcta ejecución de la iniciativa de Inversión.
5. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.



PABLO VERA VIAL  
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Alcalde(a) Subrogante

CSM/PVV/RPV/APB/cgr

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC





## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **“Cámaras de Seguridad, Litueche Urbano”**

#### **ART. 1° BASES DE LA PROPUESTA**

- 1.1. Las presentes Bases Administrativas complementan conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Anexos Itemizado y demás antecedentes del proyecto a ejecutar serán parte del Contrato.
- 1.2. Asimismo, se entenderá formar parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios y/o Empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, Manual de Carreteras del MOP, Manual de señalización de Transito del MINTRATEL, Especificaciones Técnicas para la Instalación de Semáforos de UOCT, Manual de Especificaciones Técnicas de Señales Led de UOCT, Especificaciones Técnicas y las respuestas a las consultas y/o aclaraciones de haberlas, prevaleciendo éstas sobre las presentes bases.

Estos documentos no se adjuntan a las presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes

Las presentes Bases prevalecerán sobre las Especificaciones Técnicas, en el caso que contengan diferente información.

En las propuestas se deberán contemplar todas aquellas obras que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones, aún cuando no aparezcan indicadas en éstos, **entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.**

El Contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes para lo cual deberá estudiar los planos de Arquitectura en todos sus detalles y **si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, a través del periodo de aclaraciones de la Propuesta.** Cualquier duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse al dictamen de la Inspección Técnica de la obra y/o Supervisor de Diseño según corresponda.

El Contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la Propuesta.

#### **ART. 2° IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA**

- 2.1. Nombre del Proyecto : **“Cámaras de Seguridad Litueche Urbano”.**
- 2.2. Mandante : Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.3. Mandatario : Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.4. Valor Máximo de la obra : **\$ 40.745.955 - IVA Incluido.**
- 2.5. Unidad Técnica : Ilustre Municipalidad de Litueche.



## ART. 3° DE LOS PROPONENTES

3.1. **Al momento de suscribir Contrato**. Los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en el siguiente registro:

- ✚ **Registro de Proveedor Hábil** : El Adjudicatario deberá estar inscrito en registro de Proveedores al momento de suscribir el contrato, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## ART. 4° CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

- 4.1. Sistema de Contrato: **A suma alzada** sin reajuste ni intereses, con estados de Pago de acuerdo al avance de las obras.
- 4.2. Sistema de Impuestos : El contrato estará afecto al 19% IVA.
- 4.3. Entrega de Antecedentes: Se entregarán vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a Partir del día **19 de agosto de 2021.-**
- 4.4. Visita a Terreno : El día **20 de agosto de 2021** a las **9:30 hrs.**  
En caso de Sociedades el Representante deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, si la empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación.  
La no presentación a la visita a terreno será excluyente del proceso de evaluación.
- 4.5. Consultas: Deberán realizarse vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Desde las **10:00 Hrs.** del día **20 de agosto de 2021.** y hasta las **15:00 hrs.** del día **23 de agosto de 2021.**
- 4.6. Aclaraciones: Se entregarán vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta las **18:00 horas** del día **24 de agosto de 2021.-**
- 4.7. Entrega de Garantía: El Instrumento financiero de Garantía de Seriedad de la Propuesta a través del mercado público y oficina de partes **hasta las 13:00 hrs de 31 de agosto del 2021.-**
- 4.8. Cierre de Propuestas: Se procederá cerrar ofertas en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día **31 de agosto de 2021,** desde las **15:00 horas.**
- 4.9. Apertura de Propuestas: Se procederá abrir ofertas en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día **31 de agosto de 2021.,** desde las **14:01 horas.**
- 4.10. Adjudicación: **03 de septiembre de 2021 , hasta las 18:00 horas.**
- 4.11. Plazo Máximo: Será de **60 días corridos** respectivamente, contados Desde el día siguiente a la fecha de Entrega de terreno.



# Litueche

**NOTA:** no se considerar como días corridos a los tiempos (días que un organismo del estado demore en la aprobación del proyecto una vez ingresado este, la empresa contratista debe certificar el ingresos a través del comprobante entregado por la institución correspondiente.

## ART. 5° DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

- 5.1. Bases Administrativas
- 5.2. Especificaciones Técnicas.
- 5.3. Anexo Económico detallado por partida y precios unitarios (Formatos entregados en formato digital).
- 5.4. Formato Oferta Económica.
- 5.5. Consultas y Aclaraciones.
- 5.6. Formatos o Documentos Anexos.

## ART 6° GARANTIAS

### 6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar un instrumento bancario o financiero de garantía **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). La cual deberá incluir una glosa que detalle **PARA GARANTIZAR: Seriedad de la propuesta, Proyecto "Cámaras de Seguridad Litueche Urbano"**.

**Por un monto igual o superior de \$ 400.000.-**

Dicho instrumento deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia igual o superior a 30 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

En caso que por naturaleza propia del instrumento bancario, este no presente explícitamente las condiciones de glosa, pagadero a la vista y carácter de irrevocable, se deberá adjuntar un certificado en el cual se especifique si se cumple con estas condiciones solicitadas, dicho documento deberá ser emanado por la institución emisora del instrumento bancario y deberá venir firmado por el agente de la sucursal correspondiente.

La no presentación de este documento, en los casos que sea procedente, se dejara automáticamente fuera de bases al oferente.

### 6.2. ANTICIPO

No se considera.

### 6.3. FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar un Instrumento Bancario o financiero **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Proyecto "Cámaras de Seguridad Litueche Urbano"**.

**Por un monto equivalente al 10 % del valor del Contrato.**

La que deberá ser tomada a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 90 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.



# Litueche

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado.

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación (a través del Portal Mercado Público), siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

## 6.4. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento bancario de Garantía **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR: Buena Ejecución de la Obra, Proyecto "Cámaras de Seguridad Litueche Urbano"**.

El cual deberá ser tomado a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al **5%** del valor del contrato expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a **15 meses** contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará dentro de los 12 meses).

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, **de lo contrario se hará efectivo el cobro del instrumento en Garantía.**

Si la Obra presenta problemas durante su periodo de garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El Contratista deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 15 días corridos, fecha que comienza a partir al día siguiente de la notificación. En caso de no cumplir con esta indicación se hará efectivo de manera inmediata el cobro del instrumento bancario de garantía de buena ejecución de las Obras.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

## 6.5. COBRO

Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios de garantía anteriormente mencionadas según como sigue:

- 6.5.1 **Seriedad de la Propuesta:** Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al desistir el mismo oferente de la oferta presentada, al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para la firma del contrato y por la no presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la fecha estipulada, así como también al incumplir el punto 3.1 de las presentes bases.
- 6.5.2 **Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:** Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley n° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- 6.5.3 **Buena Ejecución de las Obras:** Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para



subsana las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista por medio de mediante carta certificada y/o Correo Electrónico.

## ART. N° 7 PRESENTACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

7.1 La presente licitación será levantada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal y las respectivas Bases.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.

Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

### 7.2 FORO INVERSO:

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento según lo establecido en Criterio de Evaluación de la presente B A.

La publicación de los resultados será también a través del portal.

7.3 Las propuestas se presentarán a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARCHIVO N°3	:	PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. (Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema).

7.4 En el Archivo N°1, denominado "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", se incluirá:

a) Formato N° 1, Identificación del Proponente.

b) En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá adjuntar copias **autorizadas legalmente** de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión.



# Litueche

- c) **Unión Temporal de Proveedores**, en el caso si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, **deberán establecer**, en el **documento que formaliza la unión**, a lo menos, **la solidaridad entra las partes respecto de todas las obligaciones** que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poderes suficientes. Para **contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM**, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el **acuerdo en que conste la Unión Temporal** deberá **materializarse por Escritura Pública**, como documento para **contratar, sin que sea necesario constituir una Sociedad**. Se exigirá la Inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el Contrato, de cada proveedor de dicha Unión Temporal. Al momento de la presentación de las Ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo Contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

- d) Fotocopia del Instrumento Bancario o financiero de Seriedad de la Oferta (boletera de garantía, certificado de fianza) de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1. de las presentes bases.

**Además se deberá ingresar Documento Original a Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche, antes de la fecha de cierre de las ofertas.**

- e) Hoja de Declaración Jurada Simple según **Formato N° 2** de aceptar y conocer las Bases Administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
- f) Aclaraciones firmadas por el oferente, si las hubiere.
- g) **Formato N° 3**; Declaración de no Parentesco.

## 7.5 En el Archivo N°2, denominado "PROPUESTA TÉCNICA", se incluirá:

- a) **Fotocopia** Certificado de **título Original** legalizada "notarialmente" del profesional responsable de las Obras. (Ingeniero Civil en OO.CC , Ingeniero Eléctrico, Ingeniero de Ejecución en Eléctrica ),

**Nota: El Profesional Responsable de la Obra deberá permanecer en terreno a lo previamente coordinación con el Inspector Técnico de Obra. En la ejecución de la obra se evaluará su capacidad de gestión y soluciones constructivas que aporten a una mejor calidad de la obra de lo contrario la Inspección Técnica de Obra, le solicitará a la Empresa el cambio de Profesional y esta deberá acatar dicha solicitud.**

- b) Currículum Profesional a Cargo.
- c) **Formato N°4**; Declaración Jurada Simple del Profesional responsable de las Obras
- d) Carta Gantt de operaciones semanales.
- e) **Certificado "Experiencia de Obras Ejecutadas en el sector público"**. Personas Naturales o Jurídicas que demuestren experiencia en la ejecución de obras de similares características las que deberán ser individualizadas y detalladas. Las obras acreditadas según lo señalado precedentemente deberán haber sido ejecutadas (recepción Provisoria o Definitiva) cada una de las experiencias indicadas en los certificados.



Lo anterior deberá ser acreditada, mediante certificados expedidos por organismos públicos, de la administración autónoma del Estado, municipalidades o servicios regionales (no serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación.

Estos deben explicitar el Mandante de las Obras donde se realizaron las obras, el nombre de la Obra, la fecha o año del contrato y las unidades de Cámaras ejecutadas o Instalada.

Finalmente cabe destacar que el municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.

Al Oferente que llene en forma maliciosa el mencionado formulario se le harán efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal. Además será causal de terminación de Contrato para el caso de que éste ya haya sido suscrito y el Municipio detecte que parte o el total de la información proporcionada no es fidedigna.

## 7.6 En el Archivo N°3, denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", se incluirá:

### a) Oferta Económica según Formato N° 5 .

Oferta Económica (**Total General de la Oferta**). El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a suma alzada ofrecida. La oferta subida a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.

### b) Presupuesto Oficial según Formato N° 6 .

**La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a error de fondo, solicitados en los puntos N° 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 de estas Bases, podrá dar lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.**

## 7.7 DE LA ADJUDICACION ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA

7.7.1 La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el el Secplac, Profesional de Obras Municipales, Director de Tránsito, en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones, todos estos designados por Decreto Alcaldicio n° 331, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para un mejor resolver del Mandatario.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.



7.7.2 La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
<b>Oferta Económica</b> 100 Pts. Mejor Oferta Económica <b>Puntaje = ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Oferta)x100)</b>	10%
<b>Experiencia de los Oferentes en el sector Público (Cantidad de Cámaras Instaladas).</b>  100 Pts. Más de 151 cámaras 75 Pts. Entre 100 a 150 cámaras 50 Pts. Entre 51 a 100 cámaras 25 Pts. Menor a 51 cámaras	40%
<b>Calidad Técnica.</b> 30 Pts. Superior a lo solicitado . 20 Pts. Levemente superior a lo solicitado. 10 Pts. Igual a lo solicitado. 0 Pts. Menor a lo solicitado.	30 %
<b>Descentralización y Desarrollo Local ( empresa con domicilio o Dirección en la Región de O'higgins )</b>  100 Pts. Empresa con Dirección en la región. 50 Pts. Empresa Sin Dirección en la región.  Esta información se verificara entre la información entregada por el portal <a href="http://www.MercadoPublico">www.MercadoPublico</a> y el formato N°1 de las presente bases	10%
<b>Cumplimiento de los requisitos formales de Presentación de la oferta ( aplicación del foro Inverso )</b>  100 Pts. Total documentos solicitados 50 Pts. Aplicación del foro para 1 documento 0 Pts. Aplicación del foro para 2 o mas documentos	10%

**Puntaje Mínimo de Adjudicación 80%**

**7.7.3 MECANISMO DE DESEMPATE:**

En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Mayor Experiencia, Calidad de Técnica de la Propuesta, Menor Oferta Económica, correcta Cumplimiento de la requisitos formales de la Presentación, y por ultimo Descentralización y Desarrollo Local

7.7.4 El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la resolución del acta de adjudicación.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de **5 días** hábiles seguidos, transcurrido dicho plazo el contratista podrá desistirse de su oferta.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que



justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar o indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de la Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de **presentada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, la que deberá ser presentada antes del acto administrativo "firma del Contrato" de igual manera se deberá presentar la **orden de compra aceptada** por el contratista. De no materializarse los actos administrativos antes señalados (firma de contrato y aceptación de la orden de compra) por causas imputables al oferente, la Ilustre Municipalidad de Litueche procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, mediante el decreto alcaldicio respectivo para posteriormente hacer efectivo el cobro de las garantías correspondientes.

Si el primer calificado desistiese de su oferta se hará efectivo el cobro del instrumento bancario en garantía de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2º lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto en el caso que se haga efectiva la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, o su correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 7 días hábiles a contar de la notificación de adjudicación de la propuesta para firmar contrato, el cual deberá entregar a tiempo toda la documentación necesaria para poder formalizar dicho acto administrativo tales como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, orden de compra aceptada, entre otros documentos requerido por el Mandante..

Si el contrato no se suscribe dentro de los 7 días hábiles siguiente a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

7.7.5 PARTIDAS ADICIONALES  
No se considera.

## ART. Nº 8 DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO

### 8.1 FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando tres copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista. Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y comprobante de la orden compra aceptada.

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
- Modalidad de Suma Alzada.
- En pesos.
- No reajutable.
- Las obras objeto del contrato deberán ser ejecutadas por un profesional contratista o una empresa contratista según Art. 3º de las presentes Bases Administrativas.
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Debe hacer referencia a lo menos de valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de financiamiento, plazo y programa de trabajo, especificaciones



# Litueche

técnicas, cálculo de instalaciones , bases administrativas , Anexos y cualquier otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica.  
Contando con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de **5 días** hábiles contado del día siguiente realizada la notificación de adjudicación de la propuesta.

## 8.2. DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con un instrumento bancario "**A LA VISTA**" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Esta garantía será extendida a favor del **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al **8%** del valor del contrato expresado en pesos y deberá ser entregada a la Unidad Técnica en el momento de la suscripción del contrato. Al momento de la Recepción Provisoria, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de un instrumento bancario "**A LA VISTA**" (según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente a al **5%** del contrato, y con una vigencia igual o superior a 15 meses una vez realizada la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará una vez cumplido los 12 meses).

La firma del contrato y la entrega de terreno se realizaran de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, debiendo el adjudicatario coordinar una reunión de carácter técnico y administrativo con la Unidad Técnica (D.O.M.), para revisar de antemano los alcances específicos de organización para el inicio y desarrollo de las obras; por lo cual en dicha reunión se deberá contar con la presencia del profesional responsable de las obras.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

## 8.3. DISMINUCION O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

El Mandatario previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido en el contrato inicial salvo que se convenga otro menor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho **Fortuito o de Fuerza Mayor**, situación que será informada al Mandante.

## 8.4. MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

### 8.4.1. POR ATRASOS ADMINISTRATIVOS

- a) Si el contratista no presenta la póliza de seguro extendido como mínimo 60 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo, dentro de los



# Litueche

siguientes 20 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicara una multa diaria equivalente al 0,15 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago. Para este fin se deberá contar la póliza o el comprobante de pago de dicho documento.

El monto total de multas por el presente concepto no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

## 8.4.2. POR ATRASOS EN OBRAS

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 0.4 % del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

## 8.4.3. SIN PROFESIONAL A CARGO

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, equivalente al 0,3 % del valor de la obra, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

Entiéndase por lo demás que no deberá existir dualidad de información (**Profesional Propuesto en Licitación = Profesional A Cargo en la ejecución de la Obra**), si no se respeta lo anterior el Mandante podrá Liquidar Anticipadamente el Contrato, salvo casos puntuales debidamente justificados.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

## 8.4.4. POR NO UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a 0,5 U.F. diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica, constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

## 8.4.5. POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se aplicará una multa de 2 U.F. por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

## 8.5. ESTADO DE PAGO

Para el presente proyecto se considera la presentación de más de un Estado de Pago, los cuales serán tramitados de la siguiente manera:

8.5.1 Primer Estado de Pago: Para la cancelación del primer estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.(visado por el ITO)
- Set de 12 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.



# Litueche

8.5.2 Estado de Pago Final: Para la cancelación del último estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior TE2, aprobado por la superintendencia de electricidad y combustibles.
- Recepción sin observaciones de la obras ( DOM)
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche. (visado por el ITO)
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

## ART. N° 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

### 9.1. VISITAS DE MONITOREO

La ITO deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones. El Contratista o la ITO podrán solicitar, a dicha persona, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales.

### 9.2. DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS

Se entregará a la Unidad Técnica un set de fotografías compuestas por al menos 20 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución, Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (cd).

### 9.3. COORDINACION CON PROPIETARIOS

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el que hacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

### 9.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Antes de comenzar las obras, El contratista deberá entregar un manual de Medidas de seguridad patrocinado por un profesional o técnico competente (Prevencionista de riesgo), de acuerdo a la normativa vigente.

**Cualquier daño a tercero atribuible a la empresa contratista será responsabilidad ésta reparar los daños y cubrir los costos derivados de un eventual accidentes.**

“Por lo cual esta Municipalidad no será solidariamente responsable en el caso de accidentabilidad hacia terceros producido por la empresa.”

### 9.6. LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.



## ART. N° 10 TERMINO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena afflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- f) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades.

## ART. N° 11 TERMINO DE LAS OBRAS

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

## ART. N° 12 RECEPCION DE LAS OBRAS

12.1. La Empresa Contratista una vez terminada la Obra deberá solicitar la Recepción Provisoria y posteriormente la Recepción Definitiva por escrito.

### 12.2. PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará una vez deprecionada la solicitud la cual deberá estar visada por el ITO e ingresada por oficina de partes.

Esta quedará en garantía por un periodo de 12 meses a contar de la fecha consignada en el acta de recepción provisoria sin Observaciones.

### 12.3. DEFINITIVA

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 12 meses y previa solicitud por escrito del contratista. Si dentro del periodo del mes 12, no solicita la Recepción Definitiva de Obra, el Mandante procederá hacer efectivo el cobro de la respectiva Garantía.

Aceptada la Recepción Definitiva sin observaciones, se procederá a la devolución de la Garantía correspondiente por la Correcta Ejecución de la Obra.



# Litueche

## ART. N° 13 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra o por causales señalada en el art 10 de las presentes bases.



*[Handwritten signature in blue ink]*  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Alcaldesa (S).



*[Handwritten signature in blue ink]*  
PVV/APC/apc

Litueche, Agosto de 2021.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

Imágenes Referenciales

### AMPLIACION SISTEMA CCTV LITUECHE

#### 1. Cámara Dahua IP PTZ 2MP 30X IR150 Alarma - Audio 1/1 Slot MicroSD Starlight IVS IP66

##### Especificaciones:

- Cámara de seguridad IP PTZ marca Dahua.
- 2 Megapíxeles 1920x1080 a 60fps. FULL HD 1080P.
- Soporta compresión H.265+, H.265, H2.64+, H.264.
- Protección a la intemperie IP66.
- Protección IK10
- Lente zoom motorizado 30X.
- Posee estabilizador electrónico de imagen.
- Puede identificar a 186 metros de distancia.
- Iluminación Smart IR de hasta 150 metros.
- Sensibilidad de 0.005 Lux en color.
- Posee WDR
- Posee algoritmo de enfoque predictivo a distancia, conserva el foco mientras el objeto/cámara/zoom se mueve.
- 240°/s, 360° de giro continuo.
- Detección smart: Cable cortado, cruce zona, protección perimetral, objeto abandonado, objeto desaparecido, estacionamiento no permitido, movimiento veloz.
- Autotracking: Escena simple, escena múltiple, escena panorámica.
- Posee 1 entrada y 1 salida de audio.
- Posee 2 entradas de alarma y 1 salidas de relé.
- Slot interno de memoria micro SD 256Gb máximo.
- Sensor Starvis CMOS 1/2.8".
- Soporte a pared incluído.
- 205mm de diámetro, 336mm de altura.
- Funciona con 24 Voltios AC 3A.





**2. Cámara Dahua IP Bala 2MP 2.7-13.5mm Varifocal motorizado IR60 PoE Starlight IP67**

**Especificaciones:**

- Cámara de seguridad IP marca Dahua.
- 2 megapíxeles 1920x1080 a 30fps.
- Sensibilidad Starlight puede ver en color a 0.006lux.
- Protección a la intemperie IP67.
- Lente 2.7-13mm.
- Ángulo de visión de 106-29°.
- Iluminación IR hasta 60 metros.
- WDR (120dB).
- Posee IVS.
- Soporta compresión H.265+, H.265, H.264+, H.264.
- Posee slot para memoria micro SD max 128Gb.
- Soporta Easy4ip.
- Sensor CMOS de 1/2.8".
- Dimensiones 244x80x76 mm.
- Funciona con 12Voltios DC, POE+ (802.3af) 13W.



**3. NVR 32 CH 320Mbps 4DD HDMI**

**Especificaciones:**

- NVR 32 canales marca Dahua.
- 1 entrada de micrófono RCA y salida de audio RCA.
- Soporta cámaras IP de hasta 12 MP.
- Posee 1 salida HDMI (3840x2160), 1 VGA (1920x1080px).
- Soporta 4 discos duros de hasta 8 TB.
- Posee 16 entradas de alarma y 4 salidas relé.
- Posee 1 RJ45 10/100/1000 Mbps para trabajar en conjunto o independientes.
- Soporta conexión de teclado en red.
- Soporta control de cámaras PTZ vía red y puerto RS485.
- Es posible visualizar en PSS, SmartPSS, gDMSS e iDMSS.
- Formato 1.5U. Ancho 440mm, Profundidad 405mm, Altura 77 mm.
- IVS basado en inteligencia artificial, disminuye las falsas alarmas.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

- Compatible con la administración vía un DSS Pro y/o DSS Express.
- Posee capacidad para analizar rostros y compararlos con una base de datos.
- Puede analizar video en 2 pistas de video Onvif, detectar rostros y compararlos con un banco de imágenes.
- Soporta y administra cámaras con conteo de personas.
- Posee hasta 4 canales IVS con protección perimetral, hasta 10 reglas por canal.

#### 4. Disco Duro 6TB para CCTV

##### Especificaciones:

- Disco Duro Seagate Dahua para DVR-NVR-HCVR.
- Capacidad 6 Tb.
- Posee sensor de vibración rotacional.
- Soporte para construcción de arreglos RAID de hasta 8 unidades.
- Formato de 3.5".
- Interfaz sata de 6 Gb/s.
- Graba hasta 64 cámaras por unidad de disco.
- Caché de 256 MB.
- Aceleración soportada de 80Gs durante 10ms.
- Dispositivo de platos.
- Vida útil esperada de 3 años.
- Temperatura de servicio de 5° a 60°.
- Dimensiones 147x101x26 mm.
- Consumo 9W.



#### 5. UPS 550VA Back-UPS

##### Especificaciones:

- Voltage de salida: 390 vatios / 550 VA
- Voltage de entrada: 230V
- Max Potencia Configurable: 390 vatios / 550 VA
- Tensión de salida nominal: 230V
- Frecuencia de salida (sincronizada a red eléctrica): 50/60 Hz +/- 1 Hz
- Topología: Línea Interactiva
- Tipo de forma de onda: Aproximación acompasada de una onda sinusoidal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

- Conexiones de salida: (4) IEC 320 C13 (batería de reserva)
- Frecuencia de entrada: 50/60 Hz +/- 3 Hz (detección automática)
- Conexiones de Entrada: IEC-320 C14
- Longitud del cable: 1,22 metros
- Rango de tensión de entrada para operaciones principales: 140 - 300V
- Entrada de interruptor Capacidad: 7A
- Baterías y autonomía
- Tipo de Batería: Batería sellada de plomo sin necesidad de mantenimiento con electrolito suspendido: a prueba de fugas
- Tiempo típico de recarga: 6 horas)
- Comunicaciones: Puerto (s) InterfazUSB
- Panel de control de estado LED en línea: Batería activada: Cambiar Batería 'y' Sobrecarga
- Alarma audible de batería encendida: alarma distintiva de batería baja: alarma de sobrecarga de tono continuo
- Protección contra sobretensiones y filtrado
- Índice de aumento de energía
- Datos Protección de línea RJ-11 para módem / fax / DSL (línea sencilla de dos cables)

#### 6. Switch PoE 4 Puertos DAHUA - 36W total Dahua

##### Especificaciones:

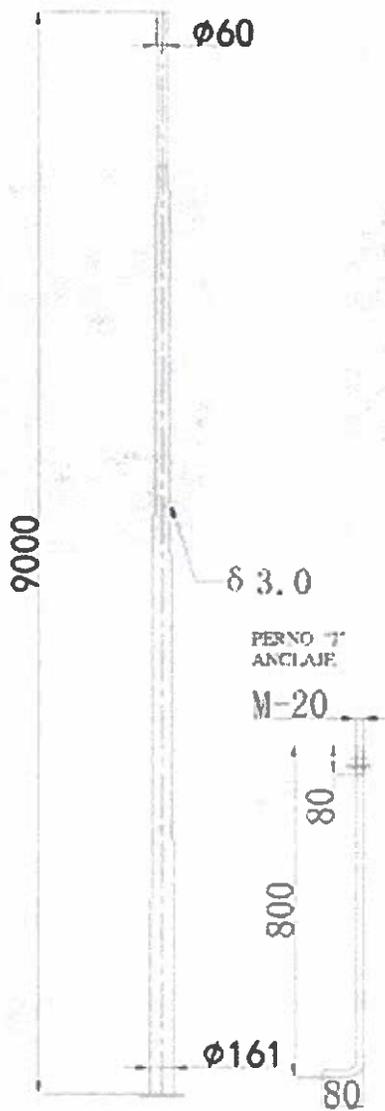
- Marca Dahua.
- POE: 1, 2, 4, 5(V+); 3, 6, 7, 8(V-)
- Posee 4 puertos.
- Alcance de hasta 250 metros a 10mbps.
- Switch POE capa 2.
- Soporta standard IEEE802.3af y IEEE802.3at indistintamente.
- Cumple con IEEE802 .3 , .3u , .3X.
- Posee 2 puerto 100 Base-T (RJ45 Cat 5E).
- Posee 4 puertos 100 Base-T (RJ45 Cat 5) PoE.
- 4 puertos POE 30 watts cada uno, máximo combinado de 36W.
- Capacidad switching 1.2Gbps.
- Alimentación interna 100-240V AC.





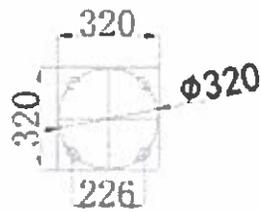
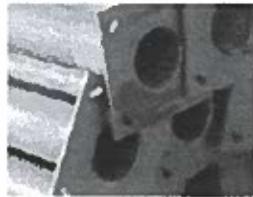
7. POSTE CONICO GALVANIZADO

### Poste Cónico 9mts



**CARACTERISTICAS GENERALES:**

- Poste Cónico Circular 9metros en un solo tramo.
- Altura: 9000mm
- Diámetro:  $\phi 60$ mm en punta -  $\phi 127$ mm base
- Espesor: 3 mm
- Base: 18mm x 320mm x 320mm
- Perforación de pernos 4- $\phi 25$  (4 perforaciones:  $d=40$ mm)
- 8 tuercas 8 Golillas
- Construido en acero SS400, equivalencia técnica ASTM A36.
- Conicidad constante, lo que permite una mayor resistencia.
- Soldadura longitudinal del tipo arco sumergido.
- Postes con placa base soldada y galvanizada de origen.
- Terminación en galvanizado por inmersión en caliente, bajo la norma ASTM A 123 / A 123M-02 A. Certificado del Diccuc, según informe de ensayos N° 1128841.
- Nuestros postes, poseen tapas de registro, incluidas en el manto del poste (esta puede ser modificada de acuerdo a los requerimientos del cliente), la cual cuenta con sistema para la correcta instalación de la puesta a tierra y el riel DIN.
- Aptos para soportar cargas de viento, según norma NCh432 of.71.
- Todos los postes cuentan con sus respectivas memorias de cálculo.
- Incluye: placa de montaje y pernos.
- Medidas técnicas en mm





## 8. Excavaciones y Hormigón

Este irá anclado al piso con fundaciones de 70x50x50 cm, con su respectivo canastillo de anclaje.



## 9. Brazo 1,5 mts. Galvanizado

Brazo soporte para fijar cámaras tipo domo.

- Soporte metálico inoxidable.
- Ductos internos de conexión de video, datos y energía eléctrica.
- Platinas en acero
- Galvanizado por inmersión en caliente
- Protección contra la corrosión
- Entrada de los cables de alimentación y transmisión mediante acople para coraza americana de desarrollo del tubo= 2,00m.
- Espesor del tubo= 2,0mm.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

## 10. Instalación Sistema inalámbrico para Conectividad

### Antenas punto a punto Ubiquiti NBE-5AC-GEN2 (Antenas Necesarias para la Conectividad)

Cantidad : Las Necesarias para lograr una mejor conectividad

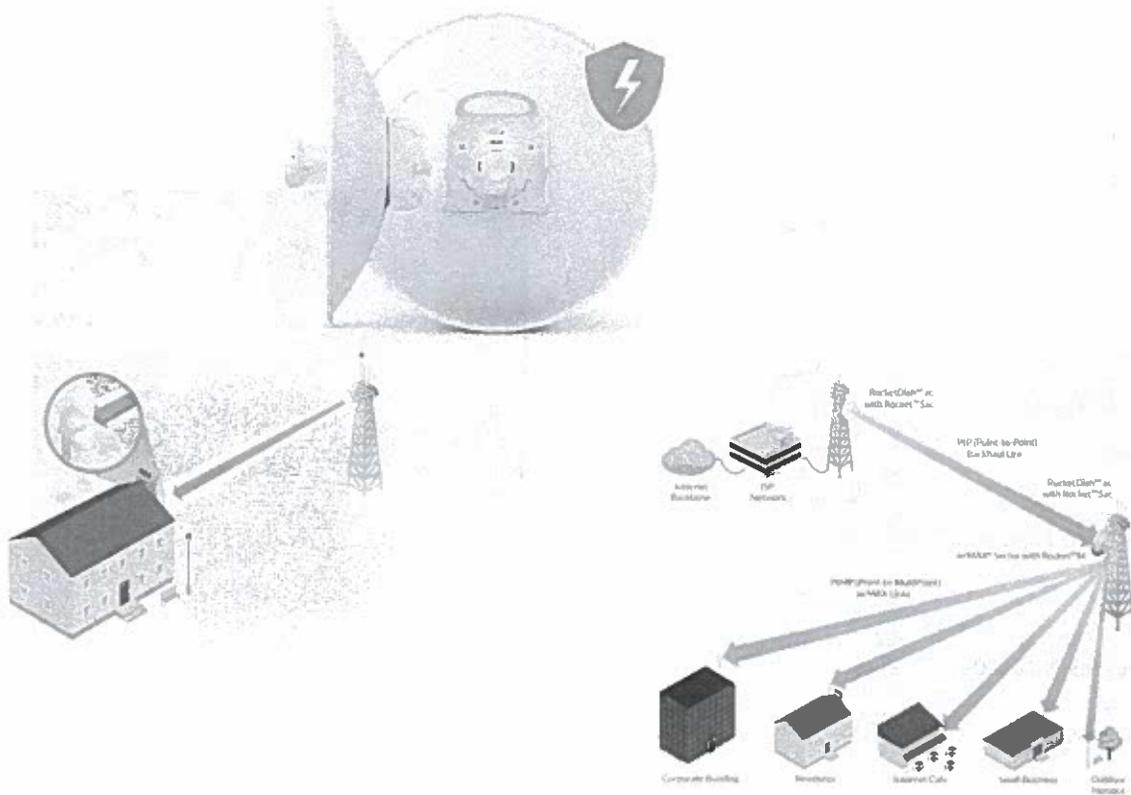
### Antenas Sectoriales (Necesarias para la Conectividad)

### ANTENA UBIQUITI Gen2 420mm 25dBi s/Radome s/Escudo PowerBeamAC 1-1000 PoE-24V

Frecuencia : 5 GHz

Rendimiento : 450+ Mbps

Distancia : +25 km





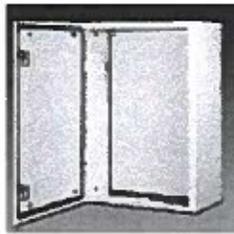
## 11. Instalación Sistema Eléctrico

### Instalación Eléctrica en Poste de Cámara

#### TABLERO

Caja metálica 300x200x150mm IP65 RAL7032 c/placa

En este Tablero se instalarán toda la Alimentación del Suministro Eléctrico para los dispositivos instalados en cada poste, tales como, Diferencial, Automáticos, Transformadores de Cámaras, POE's, Switch, Enchufes, UPS.

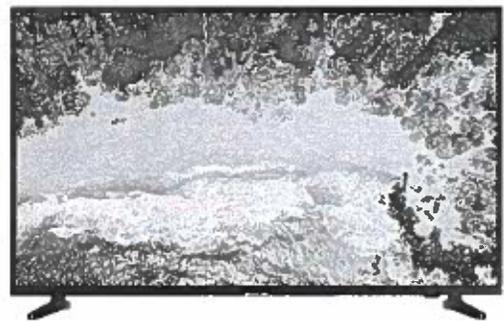


## 12. Monitor 55" + Soporte + Cable HDMI

Monitor 55" 4K UHD (Incluye Soporte - Cable HDMI - Mouse)

#### Especificaciones:

- Producto : LED
- Tipo de Pantalla : LED
- Tamaño de Pantalla : 55 Pulgadas
- Definición : Ultra HD
- Resolución : 3840 x 2160
- Tecnología : Smart TV
- Tasa de Refresco : 60 Hz
- HDMI : 2 Puertos
- USB : 1 Puerto
- Eficiencia Energética : No Especifica
- Peso : 9.5 Kg



## 13. Joystick NKB1000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

**Especificaciones:**

- Teclado en red de apoyo para control PTZ.
- Soporta cámaras IP, HDCVI y Análogas.
- Compatible con NVR, DVR y HCVR.
- Joystick de tres ejes, con palanca de retorno automático al centro.
- Incluye software de monitoreo PSS.
- Ancho 330mm, Profundidad 160mm, Altura 100mm.



**14. Accesorios Instalación (Cable - Conectores - Otros)**

**SALA ESPEJO CARABINEROS LITUECHE**

**15. NVR 32 CH 320Mbps 4DD HDMI**

**Especificaciones:**

- NVR 32 canales marca Dahua.
- 1 entrada de micrófono RCA y salida de audio RCA.
- Soporta cámaras IP de hasta 12 MP.
- Posee 1 salida HDMI (3840x2160), 1 VGA (1920x1080px).
- Soporta 4 discos duros de hasta 8 TB.
- Posee 16 entradas de alarma y 4 salidas relé.
- Posee 1 RJ45 10/100/1000 Mbps para trabajar en conjunto o independientes.
- Soporta conexión de teclado en red.
- Soporta control de cámaras PTZ vía red y puerto RS485.
- Es posible visualizar en PSS, SmartPSS, gDMSS e iDMSS.
- Formato 1.5U. Ancho 440mm, Profundidad 405mm, Altura 77 mm.
- IVS basado en inteligencia artificial, disminuye las falsas alarmas.
- Compatible con la administración vía un DSS Pro y/o DSS Express.
- Posee capacidad para analizar rostros y compararlos con una base de datos.
- Puede analizar video en 2 pistas de video Onvif, detectar rostros y compararlos con un banco de imágenes.
- Soporta y administra cámaras con conteo de personas.
- Posee hasta 4 canales IVS con protección perimetral, hasta 10 reglas por canal.





**16. Disco Duro 6TB para CCTV**

**Especificaciones:**

- Disco Duro Seagate Dahua para DVR-NVR-HCVR.
- Capacidad 6 Tb.
- Posee sensor de vibración rotacional.
- Soporte para construcción de arreglos RAID de hasta 8 unidades.
- Formato de 3.5".
- Interfaz sata de 6 Gb/s.
- Graba hasta 64 cámaras por unidad de disco.
- Caché de 256 MB.
- Aceleración soportada de 80Gs durante 10ms.
- Dispositivo de platos.
- Vida útil esperada de 3 años.
- Temperatura de servicio de 5° a 60°.
- Dimensiones 147x101x26 mm.
- Consumo 9W.



**17. Instalacion Enlace Punto a Punto Municipalidad a Carabineros**

**UBIQUITI 1-un Gen2 420mm 25dBi s/Escudo PowerBeamAC 1-1000 inc-PoE-24V**



**18. Monitor 55" + Soporte + Cable HDMI**

Monitor 55" 4K UHD (Incluye Soporte - Cable HDMI - Mouse)

**Especificaciones:**

- Producto : LED
- Tipo de Pantalla : LED
- Tamaño de Pantalla : 55 Pulgadas
- Definición : Ultra HD
- Resolución : 3840 x 2160
- Tecnología : Smart TV





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

- Tasa de Refresco : 60 Hz
- HDMI : 2 Puertos
- USB : 1 Puerto
- Eficiencia Energética : No Específica
- Peso : 9.5 Kg

19. Accesorios Instalación (Cable - Conectores - Otros).

**MODIFICACION Y ACTUALIZACION SISTEMA ACTUAL CCTV LITUECHE**

20. Cámara Dahua IP PTZ 2MP 30X IR150 Alarma - Audio 1/1 Slot MicroSD Starlight IVS IP66

- Cámara de seguridad IP PTZ marca Dahua.
- 2 Megapíxeles 1920x1080 a 60fps. FULL HD 1080P.
- Soporta compresión H.265+, H.265, H2.64+, H.264.
- Protección a la intemperie IP66.
- Protección IK10
- Lente zoom motorizado 30X.
- Posee estabilizador electrónico de imagen.
- Puede identificar a 186 metros de distancia.
- Iluminación Smart IR de hasta 150 metros.
- Sensibilidad de 0.005 Lux en color.
- Posee WDR
- Posee algoritmo de enfoque predictivo a distancia, conserva el foco mientras el objeto/cámara/zoom se mueve.
- 240°/s, 360° de giro continuo.
- Detección smart: Cable cortado, cruce zona, protección perimetral, objeto abandonado, objeto desaparecido, estacionamiento no permitido, movimiento veloz.
- Autotracking: Escena simple, escena múltiple, escena panorámica.
- Posee 1 entrada y 1 salida de audio.
- Posee 2 entradas de alarma y 1 salidas de relé.
- Slot interno de memoria micro SD 256Gb máximo.
- Sensor Starvis CMOS 1/2.8".
- Soporte a pared incluído.
- 205mm de diámetro, 336mm de altura.
- Funciona con 24 Voltios AC 3A.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

**21. Cámara Dahua IP Bala 2MP 2.7-13.5mm Varifocal motorizado IR60 PoE Starlight IP67**

**Especificaciones:**

- Cámara de seguridad IP marca Dahua.
- 2 megapíxeles 1920x1080 a 30fps.
- Sensibilidad Starlight puede ver en color a 0.006lux.
- Protección a la intemperie IP67.
- Lente 2.7-13mm.
- Ángulo de visión de 106-29°.
- Iluminación IR hasta 60 metros.
- WDR (120dB).
- Posee IVS.
- Soporta compresión H.265+, H.265, H.264+, H.264.
- Posee slot para memoria micro SD max 128Gb.
- Soporta Easy4ip.
- Sensor CMOS de 1/2.8".
- Dimensiones 244x80x76 mm.
- Funciona con 12Voltios DC, POE+ (802.3af) 13W.



**22. Brazo 1,5 mts. Galvanizado**

**Brazo soporte para fijar cámaras tipo domo.**

- Soporte metálico inoxidable.
- Ductos internos de conexión de video, datos y energía eléctrica.
- Platinas en acero
- Galvanizado por inmersión en caliente
- Protección contra la corrosión
- Entrada de los cables de alimentación y transmisión mediante acople para coraza americana de desarrollo del tubo= 2,00m.
- Espesor del tubo= 2,0mm.



**23. Instalación Sistema Eléctrico**

**Instalación Eléctrica en Poste de Cámara**

En Tablero se reacondicionará las Líneas de Electricidad y de Red si es necesario.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

**24. Disco Duro 6TB para CCTV**

**Especificaciones:**

- Disco Duro Seagate Dahua para DVR-NVR-HCVR.
- Capacidad 6 Tb.
- Posee sensor de vibración rotacional.
- Soporte para construcción de arreglos RAID de hasta 8 unidades.
- Formato de 3.5".
- Interfaz sata de 6 Gb/s.
- Graba hasta 64 cámaras por unidad de disco.
- Caché de 256 MB.
- Aceleración soportada de 80Gs durante 10ms.
- Dispositivo de platos.
- Vida útil esperada de 3 años.
- Temperatura de servicio de 5° a 60°.
- Dimensiones 147x101x26 mm.
- Consumo 9W.



**25. Switch PoE 4 Puertos DAHUA - 36W total Dahua**

**Especificaciones:**

- Marca Dahua.
- POE: 1, 2, 4, 5(V+); 3, 6, 7, 8(V-)
- Posee 4 puertos.
- Alcance de hasta 250 metros a 10mbps.
- Switch POE capa 2.
- Soporta standard IEEE802.3af y IEEE802.3at indistintamente.
- Cumple con IEEE802.3, .3u, .3X.
- Posee 2 puerto 100 Base-T (RJ45 Cat 5E).
- Posee 4 puertos 100 Base-T (RJ45 Cat 5) PoE.
- 4 puertos POE 30 watts cada uno, máximo combinado de 36W.
- Capacidad switching 1.2Gbps.
- Alimentación interna 100-240V AC.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

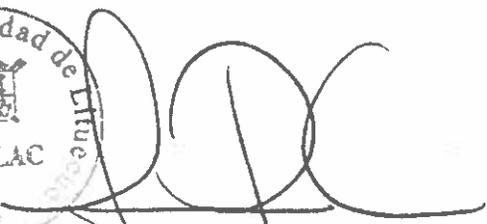
**26. Traslado Poste con Excavación - Canastillo - Hormigón – Cableado**

Se trasladará Poste ya instalado a otra posición, distante a unos 30 mts aprox., con su respectiva excavación, canastillo y hormigón.

Se deberá extender el Sistema Eléctrico.

**27. Accesorios Instalación (Cable - Conectores - Otros)**



  
ANDRÉS PEREZ CORREA  
DIRECTOR SECOPLAC

